

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No.: **ACH-PEDI-003-2018**
 AÑO: **2018**
 FIANZA DE CUMPLIR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN No. **ACH-011-2018**
 ÁREA REQUERIENTE: **Coordinación General**
 PARTIDA PRESUPUESTAL: **3921 "Espectáculos Culturales"**
 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: **DE FECHA 12/02/2018, RELATIVA A LA REQUISICIÓN ACH-011-2018**
 FUNDAMENTO LEGAL: **Art. 27 inciso c), 28 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
 NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ROSA VANESSA CUriEL GUZMAN
 R.F.C.: **CUGR850502EF4**
 DIRECCIÓN: **Plan de Dolores número 46 Interior C, Colonia San Lorenzo La Cebeda, Delegación Xochimilco, Ciudad de México, C.P. 16035**
 TELÉFONO: **69 30 89 88 y 69 29 64 78** FAX:
 REPRESENTANTE LEGAL: **ROSA VANESSA CUriEL GUZMAN**
 OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO
Persona Física con Actividad Empresarial

EFFECTUAR SERVICIO EN: **Plaza Manuel Gamio (Plaza Seminario), 15 de febrero de 2018. En las oficinas de la AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO (Venitas Arqueológicas), 15 y 22 de febrero, 22 de marzo y 12 de abril de 2018**
 Domicilio:
Plaza Manuel Gamio (Plaza Seminario), calle Moneda esquina Seminario, C.P. 06010 República de Argentina N°8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
HORARIO PARA EFECTUAR LOS SERVICIOS:
 Los horarios para la prestación de los servicios, será conforme a lo siguiente:
OPERACIÓN Y AUDIO PARA LA INAUGURACIÓN: - 15 de febrero de 2018: montaje: 8:00 horas y desmontaje: 12:00 horas
SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN Y AUDIO PARA LAS CONFERENCIAS: -15 y 22 de febrero, 22 de marzo y 12 de abril de 2018: montaje: 15:30 horas y desmontaje: 19:00 horas

FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 Domicilio:
AVENIDA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000
 R.F.C.: **GDF5712054NA**

FECHA EN QUE SE EFECTUARÁN LOS SERVICIOS
15/02/2018 al 12/04/2018
 CONDICIONES DE LA ENTREGA:
LAB DESTINO
 CONDICIONES DE PAGO:
 LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS (DEBIDAMENTE REQUISITADAS) HASTA POR SU IMPORTE TOTAL

HOJA No. **1** DE: **1**
 VIGENCIA **AL** **12-abr-18**
 DEL: **14-feb-18**

ADJUDICACIÓN DIRECTA **No. de Of. NACIONAL**
 FECHA DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA**

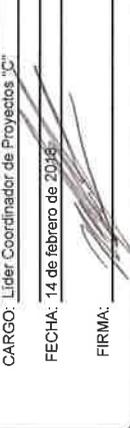
EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO (EN CASO DE PERSONAS MORALES) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: COMX**
 DE FECHA:

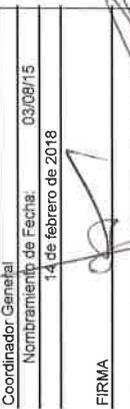
NO SE OTORGABA ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO
 FIANZA **No**

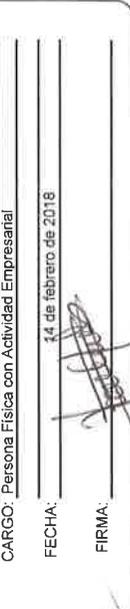
PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Servicios integrales de operación y audio para la inauguración y conferencias del Evento Cultural denominado "Los que llegaron. Inmigrantes en México" serán proporcionados de conformidad al Anexo del presente. Los servicios se realizarán de conformidad con el ANEXO 1 del presente contrato. Los servicios serán recepcionados por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión y/o Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Técnico, ambos de la Autoridad del Centro Histórico y/o por quien se designe para tal efecto, asimismo supervisará que estos cumplan con las especificaciones descritas en el presente instrumento y su Anexo 1	1	SERVICIO	136,700.00	136,700.00
				SUBTOTAL:	136,700.00
				I.V.A.	21,872.00
				TOTAL	158,572.00

Las partes del presente contrato se sujetan a las cláusulas que se inscriben al reverso.
(CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
 IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

PAGO CON RECURSOS FISCALES

ELABORÓ:
 NOMBRE: **Lic. María de la Luz Hernández Rodríguez**
 CARGO: **Líder Coordinador de Proyectos "C"**
 FECHA: **14 de febrero de 2018**
 FIRMA: 

AUTORIZO:
 Lic. Jesús González Schmal
 Coordinador General
 Nombres y de Fecha: **03/08/15**
14 de febrero de 2018
 FIRMA: 

PRESTADOR DE SERVICIOS
 NOMBRE: **Rosa Vanessa Curiel Guzman**
 CARGO: **Persona Física con Actividad Empresarial**
 FECHA: **14 de febrero de 2018**
 FIRMA: 

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Contratante" a la Unidad Administrativa de la Dependencia que contrata los servicios que se describen en este contrato y por "El Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a realizar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentará y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
SEGUNDA: Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo a su libre voluntad.
TERCERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que han quedado debidamente descritos en los anversos de las hojas que forman parte integrante del presente documento.

CUARTA: El prestador de servicios manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal.
QUINTA: Que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
SEXTA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.
SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El presente contrato en su caso, atiene a todos los requisitos que se establecieron en la invitación y conforme al procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los servicios que se trata, por lo que ambas partes se someten a lo establecido en las mismas.

NOVENA: El prestador de servicios por virtud del presente contrato se obliga a realizar los servicios que se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y Anexo 1.

DECIMA: Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones que se establecieron en la invitación y conforme al procedimiento de adjudicación directa para la contratación de los servicios que se trata.

DECIMA PRIMERA: Los materiales, insumos y relaciones que utilice el prestador de servicios para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos y de marca original, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

DECIMA SEGUNDA: En caso de que lo solicite la contratante, el prestador de servicios se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

DECIMO TERCERA: Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a el prestador de servicios, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de préstamos para el pago de créditos fiscales.

DECIMO CUARTA: Los servicios que proporcionen el prestador de servicios serán supervisados por la contratante a través del personal que designe para tal efecto, con el objeto de verificar el control de calidad y avance de los servicios objeto del presente contrato.

Si la contratante llegare a determinar alguna irregularidad por parte de el prestador de servicios en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contratadas en este instrumento, dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a el prestador de servicios de la responsabilidad de supervisar el mismo la ejecución de los servicios, en consecuencia la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para el prestador de servicios.

DECIMO QUINTA: El prestador de servicios libera a la contratante de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la contratante, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe patrón sustituto, por ende si la contratante se ve obligada a cubrir cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, el prestador de servicios se obliga a resaltar de inmediato a la contratante la cantidad erogada o bien autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados se obliga a cubrir.

DECIMO SEXTA: Ambas partes convienen en que el prestador de servicios será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes utilizados, objeto del presente contrato desistiendo de toda responsabilidad por su uso a la contratante.
DECIMO SEPTIMA: El prestador de servicios quedará obligado ante la contratante a responder por los delitos y vicios ocultos de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

DECIMO OCTAVA: La fianza que el prestador de servicios constituye para garantizar este contrato deberá dirigirse a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de la contratante.
- e) Que la institución aranzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la institución aranzadora pagará en términos de la Ley citada.

DECIMO NOVENA: El prestador de servicios no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los depósitos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad expresa por escrito de la contratante y de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de el prestador de servicios de las obligaciones pactadas en el mismo, y cuando se haya agotado el plazo para hacer efectivos las penas convencionales establecidas. Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para las partes, cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

VIGESIMA PRIMERA: Las partes aceptan que si la contratante considera que el prestador de servicios ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para la adquirente.

- a) La Contratante, rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
- a) Si el prestador de servicios no cumple con la entrega de los servicios dentro del plazo señalado en este contrato.
- b) Si el prestador de servicios no cumple con la cantidad establecida en la cláusula octava, calidad, características y especificaciones consignadas en el presente contrato y Anexo 1.
- c) Si el prestador de servicios es declarado en concurso mercantil.
- d) Si el prestador de servicios subcontrata cede o traspaasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- e) Si el prestador de servicios subcontrata cede o traspaasa en forma total o parcial los intereses de la contratante.

VIGESIMA SEGUNDA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a el prestador de servicios, este deberá reintegrar a la contratante los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

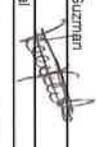
VIGESIMA TERCERA: Será causal de suspensión o terminación de contrato el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Carácter General Aplicables al Artículo 464 del Código Fiscal del Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les correspondía en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

OBSERVACIONES:

DEBERÁ APEGARSE EN TODOS SUS TERMINOS AL PRESENTE CONTRATO, A SU ANEXO, ASÍ COMO A SU PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Rosa Vanessa Curnal Guzmán

FIRMA: 

CARGO: Persona Física con Actividad Empresarial

TELEFONOS: 68 30 69 89 y 68 **FAX:**

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA:

No. _____ DE _____

NOMBRE Y NO. DEL NOTARIO: _____



CONTRATO ACH-PEDI-003-2018

ANEXO 1

**SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN Y AUDIO PARA LA INAUGURACIÓN Y CONFERENCIAS DEL
EVENTO CULTURAL DENOMINADO "LOS QUE LLEGARON. INMIGRANTES EN MÉXICO"**

Fecha de la inauguración: 15 de febrero de 2018

Fechas de las conferencias: 15 y 22 de febrero, 22 de marzo y 12 de abril de 2018

Lugares del Evento:

1.- Inauguración: Plaza Manuel Gamio (Plaza Seminario), Ubicada en Calle Moneda esquina Seminario, Centro Histórico.

2.- Conferencias: Autoridad del centro histórico, Planta Baja, ubicada en República de Argentina número 8, Centro Histórico.

Horario del evento según sede:

1.- Inauguración: Plaza Manuel Gamio

Horario del evento: de las 10:00 a las 11:00 horas del día 15 de febrero de 2018.

Montaje: el 15 de febrero a las 08:00 horas.

Desmontaje: el 15 de febrero a las 12:00 horas.

2.- Conferencias: Autoridad del centro histórico

Horario de los eventos: de las 17:00 a las 19:00 horas de los días 15 y 22 de febrero, 22 de marzo y 12 de abril de 2018.

Montaje: a las 15:30 horas.

Desmontaje: a las 19:00 horas.



Autoridad del Centro Histórico
República de Argentina No. 8,
Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010
autoridadcentrohistorico.cdmx.gob.mx

T. 2616-7050 y 2616-7052

CONTRATO ACH-PEDI-003-2018

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN Y AUDIO PARA LA INAUGURACIÓN					
1	Podium.- Uno (1) de acrílico con imagen o texto del evento, de acuerdo a imagen autorizada	1	PIEZA	\$2,200.00	\$2,200.00
2	Equipo de audio.- Una (1) consola de canales; Tres (3) micrófonos: Uno (1) para podium, uno (1) con pedestal al piso, uno (1) inalámbrico para recorrido a la muestra fotográfica; Dos (2) bocinas necesarias para sonorizar el área de la Plaza Seminario, en el Centro Histórico, donde se llevará a cabo la ceremonia inaugural	1	SERVICIO	\$15,500.00	\$15,500.00
3	Operador de audio.- Uno (1), estará presente durante la instalación del equipo hasta su desmontaje	1	SERVICIO	\$1,500.00	\$1,500.00
4	Planta de luz.- Una (1) con capacidad para equipo de sonido y con duración de 4 horas de servicio	1	SERVICIO	\$5,500.00	\$5,500.00
SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN Y AUDIO PARA LAS CONFERENCIAS					
1	Equipo de audio.- Una (1) consola de canales; Tres (3) micrófonos inalámbricos con pedestal de mesa; Una (1) bocina UPA necesaria para sonorizar el área de la Ventana Arqueológica.	4	SERVICIO	\$8,000.00	\$32,000.00



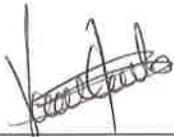
CONTRATO ACH-PEDI-003-2018

2	Operador de audio.- Uno (1), estará presente durante la instalación del equipo hasta su desmontaje	4	SERVICIO	\$1,500.00	\$6,000.00	
3	Equipo de video.- Uno (1) proyector compatible para computadora portátil y cable de conexión a computadora de cinco metros	4	SERVICIO	\$12,500.00	\$50,000.00	
4	Otros.- Una (1) computadora portátil con cable de corriente y adaptadores de salida de video	4	SERVICIO	\$6,000.00	\$24,000.00	
					SUBTOTAL	\$136,700.00
					I.V.A.	\$21,872.00
					TOTAL	\$158,572.00

POR "LA AUTORIDAD"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

Jesús González Schmal
Coordinador General.



Rosa Vanessa Curiel Guzmán



Autoridad del Centro Histórico
República de Argentina No. 8,
Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010
autoridadcentrohistorico.cdmx.gob.mx

T. 2616-7050 y 2616-7052

CONTRATO ACH-PEDI-003-2018

“ELABORÓ”

María de la Luz Hernández Rodríguez
Líder Coordinador de Proyectos “C”.

“REVISIÓN JURÍDICA”

Guillermo García Domínguez
Subdirector de Coordinación y Vinculación

“ASISTE”

María Cristina Pineda Arzola
Directora Ejecutiva de Administración
en la Autoridad del Centro Histórico de
la Secretaría de Gobierno, adscrita a la
Secretaría de Finanzas

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE OPERACIÓN Y AUDIO PARA LA INAUGURACIÓN Y CONFERENCIAS DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO “LOS QUE LLEGARON. INMIGRANTES EN MÉXICO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR GENERAL, JESÚS GONZÁLEZ SHMAL Y POR LA OTRA PARTE LA C. ROSA VANESSA CURIEL GUZMÁN, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL. EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBOS LADOS.

